

MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA  
PROVINCIA DEL CHACO

Expte. N° 3723

Folio 121 AÑO 2020

Entró 20 08 20

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Villa Ángela- Chaco, 20 de Agosto de 2020.

**SEÑOR:**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA**  
**ÁNGELA**  
**Prof. Hugo Gaczek**  
**SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Los integrantes de los bloques políticos, "CHACO SOMOS TODOS", "UNIDOS POR VILLA ANGELA", "NEPAR" y "FRENTE GRANDE - UNIDAD CIUDADANA" y concejal PACHECO DANIEL; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio ante quien corresponda a los efectos de SOLICITAR la CONVOCATORIA a SESION ESPECIAL para dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza, por el cual, se pone en consideración la aprobación de un Protocolo de Bioseguridad para el funcionamiento del CONCEJO MUNICIPAL de nuestra ciudad.

Consideramos, que es fundamental el restablecimiento de la actividad y funcionamiento del CONCEJO DELIBERANTE, como así también la preservación y el cuidado de la salud de todos los miembros del cuerpo, proponemos llevar adelante y cumplir nuestra función bajo estrictas medidas de bioseguridad, siendo esto posible, como ha quedado demostrado en las sesiones especiales anteriores.

Somos conscientes de la situación sanitaria, económica y social actual, y con las medidas de bioseguridad para cumplir nuestras funciones, buscamos tratar proyectos que dan solución a muchos de los pedidos que nos han hecho los diferentes sectores de nuestra población.

Es indispensable para la república y su normal desarrollo, las voces de los órganos de control, como es el Concejo Deliberante, para que podamos darle veracidad y controlar las acciones que se están llevando adelante, además de sumar propuestas y soluciones a esta problemática que nos afecta a todos.

Ante la apertura de actividades, instituciones y comercios en general en nuestra ciudad, no vemos inconveniente alguno para seguir dilatando la actividad legislativa y que los integrantes del cuerpo de Concejales puedan sesionar con normalidad.

Recurrimos a la voluntad política y espíritu democrático para dar curso y esperemos pronta conformación para retomar nuestras sesiones.

Asimismo, hacemos extensiva esta petición a los demás integrantes del Concejo Municipal, para que nos acompañen y llevamos adelante nuestra función en un ámbito de diálogo, ya que consideramos indispensable el funcionamiento del mismo.

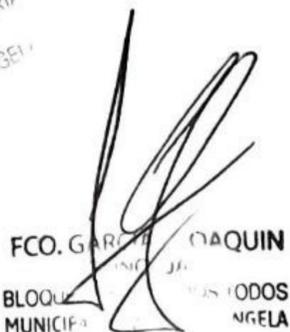
Sin otro particular, aprovechamos esta oportunidad para saludarlos con distinción y respeto.

  
Guillermo Alejandro  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
PACHECO, ROQUE DANIEL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
PEÑALVER, MARIA FERNANDA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
CASTILLO, ADRIANA VALERIN  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
FCO. GARCIA  
CHAQUIN  
BLOQUE "CHACO SOMOS TODOS"  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

Ciudad de Villa Ángela, 20 de Agosto del 2020.-

**DE LOS BLOQUES POLÍTICOS:** "NEPAR"- "UNIDOS POR VILLA ANGELA"- "CHACO SOMOS TODOS"- "UNIDAD CIUDADANA- FRENTE GRANDE" y concejal PACHECO DANIEL.-

**AL:** CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA.---

**Ref.:** Elevar Proyecto de Ordenanza.

**VISTO:**

El D.N.U.-260 del 12 de Marzo de 2020 y sus modificatorias N°287/2020 del 17 de Marzo de 2020 y 520/20 de fecha 8 de junio de 2020 de Presidencia de la Nación. y su ampliatorio N°297/2020 de fecha 19 de Marzo de 2020. Y las medidas adoptadas a nivel nacional, provincial, y Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que, es impostergable la reanudación de la actividad legislativa de nuestra Ciudad a los fines de salvaguardar la división de poderes. Toda vez que desde el inicio de esta emergencia sanitaria a la fecha se ha avanzado en la reglamentación de cuidados de higiene y prevención, siendo la gran mayoría de los miembros de este concejo personas no conformantes del grupo de riesgo, gozando de buena salud y de una edad inferior a los sesenta años. Resultando que hay innumerables temas que requieren que este órgano legislativo se reúna y delibere, en pos de adoptar decisiones para el cuidado de la SALUD, de la economía, entre otros temas impostergables de nuestra comunidad. Siendo de público conocimiento el hecho de que el ejecutivo municipal ha anoticiado a la comunidad en general por medios de comunicación que nuestra Municipalidad se encuentra en estado de emergencia económica, es necesario que este cuerpo se reúna, a fin de deliberar respecto de la existencia de tal emergencia, y de existir la misma, éste órgano debe proveer de herramientas legales al ejecutivo municipal para avanzar en tal tratativa.-

Que, siendo fundamental el restablecimiento de la actividad y funcionamiento del CONCEJO DELIBERANTES DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA. Como asimismo la habilitación de SESIONES ORDINARIAS, y el levantamiento del ASUETO ADMINISTRATIVO DECRETADO POR RESOLUCIÓN 006/20. Con fundamento en que la situación de nuestra ciudad de Villa Angela, no es la misma que la región metropolitana de la provincia del Chaco. Siendo absolutamente factible el restablecimiento de la actividad legislativa en esta ciudad, máxime cuando el discurso del Gobernador de nuestra Provincia ha sido reiteratorio en varios medios de comunicación respecto del hecho de que actualmente se encuentra LOCALIZADO el sector de la población en el que la circulación del virus es comunitaria, encontrándose al margen de esta triste situación nuestra ciudad. Por lo que urge que este ÓRGANO LEGISLATIVO se reúna, y aúne criterios a los fines de lograr un protocolo sanitario, y tratar temas tan urgentes y lamentablemente postergados por toda esta situación sanitaria padecida.-

Que, en nuestra ciudad contamos con un recinto amplio, el "Salón Ramón Freire de la Municipalidad de Villa Angela", perfectamente acondicionable, como ha ocurrido en otras oportunidades como ser apertura de sesiones ordinarias, entre otras actividades legislativas. Proponemos que los legisladores y su grupo de trabajo (el que sugerimos no supere el número de UNA (1) personas por sesión) sean distribuidos

Guillermo Alejandro  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

PACHECO, ROQUE DANIEL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

CASTILLO ADRIANA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

FCO. GARCIA JOAQUIN  
CONCEJAL  
BLOQUE "CHACO SOMOS TODOS"  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

conforme al protocolo de debido distanciamiento social preventivo y obligatorio de dos metros interpersonales. Siendo factible la utilización de micrófonos inalámbricos para cada uno de los miembros, a los fines de lograr una sesión ordenada tal y como es debido.-

Que, lamentablemente es conveniente que la sesión sea sin asistencia del público en general. No obstante creemos que es fundamental que la voz popular se haga eco en el recinto, trayendo temas de interés de la comunidad para ser deliberados, por lo que consideramos que las PETICIONES de miembros de la comunidad en general, deben ser remitidas a secretaría de éste consejo, con la única limitación de ser presentadas con la debida antelación correspondiente, a los fines de que puedan integrar el orden del día. Y teniendo en consideración la realidad de muchos vecinos que por pertenecer a grupos de riesgos, o por diferentes motivos personales se vean imposibilitados de acercar sus peticiones en formato papel, lo hagan por medios electrónicos, a tales fines creemos conveniente se habilite un medio electrónico a tales fines.-

Que, a los estrictos fines sanitarios creemos conveniente se implemente un registro único de las personas que asisten a las diferentes sesiones ordinarias, tanto de los concejales como de su grupo de trabajo. Debiendo tomarse en cada sesión todos los recaudos de higiene y seguridad ya establecidas protocolarmente en nuestra ciudad. Entre ellos el rociado de manos antes del ingreso al recinto.-

Que, proponemos la implementación de que todo tipo de comunicaciones sea por medios digitales. Haciendo, de que cada espacio político con representación en el Concejo Deliberante, denuncie formalmente, un correo electrónico oficial a utilizarse, para este tipo de notificaciones. Debiendo, ser una carga del Secretario del bloque, la de examinar diariamente el correo oficial denunciado. Toda vez que quedarán formalmente notificados por este medio.-

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ANGELA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

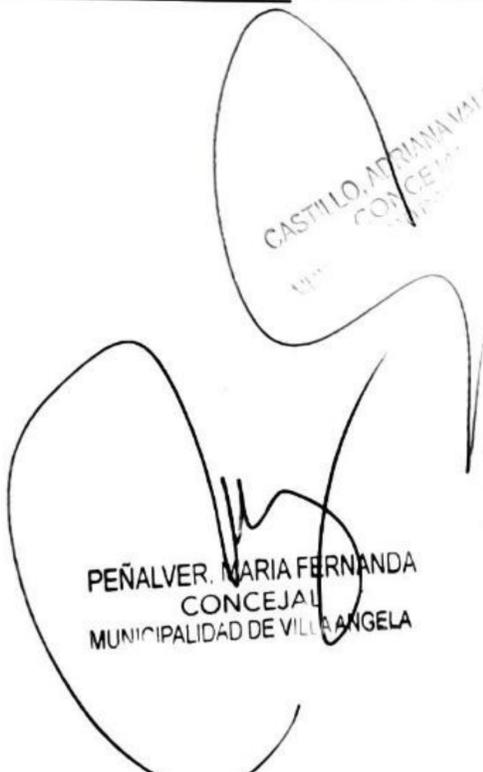
**ARTÍCULO N°1:** **DISPONER** las siguientes medidas de bioseguridad para el funcionamiento del Concejo Municipal en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID- 19:

- a) Se mantendrá en todo momento la aplicación del principio de DISTANCIAMIENTO SOCIAL.
- b) Desinfección del recinto, superficies, objetos y/o elementos a utilizar en cada sesión y/o comisión del Concejo Municipal.
- c) Las SESIONES ORDINARIAS y de las distintas COMISIONES DE TRABAJO del Concejo Municipal, se desarrollarán mientras dure la Emergencia Sanitaria por COVID 19 en el "Salón Ramón Freire de la Municipalidad de Villa Ángela", en razón de su amplitud física.
- d) Las sesiones del Concejo Municipal serán sin asistencia del público en general.
- e) Sólo podrá asistir un auxiliar y/o secretarios por bloque político.
- f) La totalidad de las personas que concurran lo hagan munidos de tapabocas.
- g) Queda prohibido el ingreso de comunicaciones oficiales y peticiones particulares, sin la debida antelación correspondiente., a los fines de que puedan integrar el orden del día.
- h) La Secretaria del Concejo deberá llevar un registro de los asistentes, a los fines sanitarios.

**ARTÍCULO N°2: ESTABLECER** el sistema de notificación electrónica a correo oficial denunciado por cada espacio político representado en este cuerpo legislativo de:

- a) RESOLUCIONES, ORDENANZAS, y demás COMUNICACIONES importantes.
- b) Será carga del Secretario del bloque la de examinar diariamente el correo oficial denunciado. Toda vez que con la recepción en sus correos electrónicos de la comunicación emitida cada bloque político quedará formalmente notificado.
- c) Las comunicaciones estarán integradas con sello y firma digitalizada al pie del Secretario del Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ángela y/o del Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ángela, (según corresponda)
- d) Este medio de comunicación será de aplicación obligatoria y exclusiva a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO N°3: DAR FORMA.**

  
PEÑALVER, MARIA FERNANDA  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
Buyatti, Guillermo Alejandro  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
PACHECO, ROQUE DANIEL  
CONCEJAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA

  
FCO. GARCÍA ROAQUIN  
BLOQUE ODOS  
MUNICIPALIDAD DE VILLA ANGELA